

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.—P.O., el jefe de Área de Afiliación, Angel Mesones Laso.

08/10118

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles TVA-603

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Dos de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «SOLDADURAS ROBOTIZADAS, R.L.M., S.L.» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de julio de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de noviembre de 2008, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 26 de noviembre de

2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Laredo (Cantabria), 17 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: «SOLDADURAS ROBOTIZADAS, R.L.M., S.L.».
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: PARCELA-NAVE.
TIPO VÍA: PG.
NOMBRE VÍA: VALLEGÓN.
COD-POST: 39709.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 438.
 Nº LIBRO: 349.
 Nº FOLIO: 105.
 Nº FINCA: 35579
 IMPORTE DE TASACIÓN: 511.720,00.
 TIPO DE SUBASTA: 511.720,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. PARCELA CINCUENTA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL VALLEGÓN, EN EL PARAJE DE NOMINADO VALLEGÓN-LAS PARADAS, SITO EN SÁMANO, TÉRMINO DE CASTRO URDIALES. MIDE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CON EL CAMINO AL MONTE; SUR, CON EL VIAL PRINCIPAL DEL POLÍGONO; ESTE, CON PARCELA NUMERO CUARENTA Y NUEVE Y OESTE, CON PARCELA NUMERO CINCUENTA Y UNO. DENTRO DE DICHA PARCELA SE UBICA LA CASETA DE CENTRALIZADO DE CONTADORES, DE UNA DIMENSIÓN DE CUATRO Y MEDIO POR CINCO METROS, VEINTIDÓS Y MEDIO METROS CUADRADOS. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL POLÍGONO DE DOS ENTEROS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS POR CIENTO. SEGÚN PERITACIÓN ACTUALMENTE EN DICHA PARCELA SE ENCUENTRA UNA NAVE INDUSTRIAL OCUPANDO APROXIMADAMENTE UNA SUPERFICIE DE AL MENOS 1000 METROS CUADRADOS QUE ES LA SUPERFICIE TOMADA COMO REFERENCIA PARA SU VALORACIÓN. REFERENCIA CATASTRAL 0691312VN8909S0001ZK. CARGAS: AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO AL MARGEN DE INSCRIPCIONES 2ª, 3ª, 4ª, 5ª Y, ANOTACIÓN B; ELEVADAS A DEFINITIVAS SEGÚN OFICINA LIQUIDADORA.

GRAVADA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTRAS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES ESPECIFICAS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO DESCRITAS EN INSCRIPCIÓN 2ª AL FOLIO 104 DEL TOMO 438. SITUACIONES JURÍDICAS, RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, QUE PUDIERAN EXISTIR, DE LAS VIVIENDAS O LOCALES, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (BOE 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999, DE 6 DE ABRIL (BOE 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD. INTENTADA PETICIÓN CERTIFICACIÓN CON RESULTADO INFRUCTUOSO.

SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA EXPEDIDA POR OVC, EL TITULAR CATASTRAL ES RLM,S.L. SEGÚN INSCRIPCIÓN 4ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTRO URDIALES, EL ACTUAL PROPIETARIO ES «ARIES PULTRUSION, S.L.»

Laredo, 17 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.
 08/10360

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y pensiones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domi-

nilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá produzca a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 14 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
X6719616 M	0111	ALFONSO LASSO PINILLA	39 03 08 900004 80	39 03

Procedimiento: NOT. DILIGENCIA EMBARGO DE SALARIOS, SUELDOS Y PENSIONES.

Nº Documento 39 03 351.

Domicilio: Calle Coronela Ibaibarriaga 3.

CÓDIGO POSTAL: 01010.

LOCALIDAD: Vitoria.

08/10364

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2008.

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes de este Ayuntamiento, obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas y del censo de no obligados al pago del citado Impuesto, correspondiente al ejercicio 2008, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 23 de julio de 2008.—El alcalde, R. Manteca Martínez.
 08/10519

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2008.

Aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias municipales de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante la sección de Tributos Locales de la Consejería de Economía y Hacienda, previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones